



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 103/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

N°.-103/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N°.- 897/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, la Condecoración del Gral. Alberto Jorge Aracena Martínez, **COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, adjuntando la nota del Coronel DESP. Víctor E. Hinojosa Paredes, COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, según los antecedentes, se indica que el Gral. Alberto Jorge Aracena Martínez, **COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, desde su inicio como Profesional Subteniente de la Academia Nacional de Policías, demostró entereza, vocación de servicio, constante capacitación, brindando seguridad a la sociedad, con su trabajo desinteresado y tesonero.

Que, revisados los antecedentes, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que, es propicia la oportunidad para realizar la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE "HONOR AL MERITO"**".

Que, conforme al inc. d) art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, confiérase la condecoración: al GRAL. ALBERTO JORGE ARACENA MARTÍNEZ, **COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, como ciudadano meritorio por haber prestado importantes servicios a la sociedad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, CONFIÉRASE la Condecoración: **JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE "HONOR AL MERITO"** al:

GRAL. ALBERTO JORGE ARACENA MARTÍNEZ
COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2º La entrega de la Condecoración se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 12 de julio de 2013, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sucre, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los doce días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

